



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
Contrato No. PMV-033-2026 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y CLUSTER SERVICIOS SAS. NIT: 900.080.073-4

CONTRATO NO.:	PMV-033-2026
OBJETO:	ADQUISICIONES DE NUEVAS LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
CONTRATISTA:	CLUSTER SERVICIOS SAS. NIT: 900.080.073-4 JOSE MAURICIO CUELLAR ROJAS CC 79.408.293 expedida en Bogotá D.C Representante Legal
SUPERVISOR:	JOSE DIDIER VILLARREAL ORTIZ Técnico Grado 04 Oficina de Sistemas
VALOR INICIAL:	SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$6.149.000) M/CTE.
VALOR ADICION:	-0-
VALOR TOTAL CONTRATO:	SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$6.149.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION TOTAL:	10 Días Hábiles
FECHA DE INICIO:	VEINTE (20) DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	CUATRO (4) DE MAYO DE 2026

En la ciudad de Villavicencio a los 28 MAY 2026, se reunieron **SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.401.172 de Villavicencio, actuando en nombre de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, nombrada mediante Resolución No. 265 del treinta (30) de octubre del año 2024 y Acta de posesión No. 033 de 2024, debidamente facultada mediante Resolución No. 182 del 5 de septiembre de 2023, como Delegada Contractual y Ordenadora del Gasto, **JOSE DIDIER VILLARREAL ORTIZ**, Técnico Grado 04 oficina de sistemas, en su calidad de supervisor y **JOSE MAURICIO CUELLAR ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.408.293, expedida en Bogotá, en su calidad Representante Legal de **CLUSTER SERVICIOS SAS**, identificado con **NIT: 900.080.073-4**, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el **Contrato No. PMV-033-2026**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** y **CLUSTER SERVICIOS SAS**, identificado con **NIT: 900.080.073-4**, representada legalmente por **JOSE MAURICIO CUELLAR ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.408.293, expedida en Bogotá, se suscribió **Contrato No. PMV-033-2026**, cuyo objeto es: ADQUISICIONES DE NUEVAS LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, por un valor de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 6.149.000) M/CTE.

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución se estableció por el término de diez (10) días hábiles, firmándose acta de inicio el día 20 de abril de 2026 con fecha de terminación el 04 de mayo de 2026.

TERCERA: Que mediante documento de fecha 25 de mayo de 2026 se da por terminado por mutuo acuerdo el **Contrato No. PMV-033-2026**, debidamente firmada por el contratista y el supervisor, por cumplimiento de la ejecución contractual.



CUARTA: Que el contratista presentó el respectivo informe de ejecución, soportes de pago de seguridad social, el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del supervisor. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación del informe de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del supervisor de los siguientes documentos pertinentes para la liquidación.

A.	Informe final del contratista y supervisor
B.	Acta de terminación de contrato
C.	Pagos de seguridad social

QUINTA: Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993, prevé la liquidación para los contratos de tracto sucesivo, que son aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, por motivo procede la liquidación del **Contrato No. PMV-033-2026**, la cual se materializa a través de este documento.

SEXTA: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el funcionario **JOSE DIDIER VILLARREAL ORTIZ**, Técnico Grado 04 oficina de sistemas, en su calidad de Supervisor reconoce que es de su exclusiva competencia y responsabilidad vigilar la permanente y correcta ejecución del objeto contratado, lo cual implica el debido seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras del contratista.

SEPTIMA: Que en atención a lo anterior el supervisor del contrato certifica con la suscripción del presente documento que la totalidad de las obligaciones contractuales fueron ejecutadas a cabalidad en la forma establecida en la ley, el contrato y la propuesta presentada, y que por ello suscribió el respectivo informe de ejecución.

OCTAVA: Que la PERSONERA AUXILIAR, como delegada contractual, desconoce los asuntos que no le hubieran sido oportuna y formalmente informados y que puedan incidir en el acto de liquidación, razón por la cual la responsabilidad frente a estos hechos será del resorte exclusivo del(a) Supervisor(a) y el(a) contratista.

NOVENA: Que el Supervisor del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$6.149.000
VALOR ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$6.149.000
VALOR TOTAL PAGADO	\$6.149.000
VALOR TOTAL PARA PAGAR	\$0
SALDO POR LIBERAR	\$0

DECIMA: Que el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

DECIMA PRIMERA: Que de conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación, y el contratista manifiesta que, durante la ejecución del Contrato, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo



cual LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, acuerdan:

PRIMERO: Las partes proceden a liquidar de manera bilateral el **Contrato No. PMV-033-2026**, suscrito entre la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** y **CLUSTER SERVICIOS SAS**, identificado con **NIT: 900.080.073-4**, representada legalmente por **JOSE MAURICIO CUELLAR ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.408.293**, expedida en Bogotá, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

SEGUNDA: PAZ Y SALVO: Las partes se declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el CONTRATISTA, con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al informe del supervisor, al contrato y a la Ley.

De igual forma se deja constancia que no se consignan observaciones u objeciones, quedando exentas de cualquier reclamación presente o futura frente al mismo y posteriormente a ella no existirá derecho adicional alguno no reconocido en esta.

En constancia, se firma por sus intervinientes, en la ciudad de Villavicencio, a los 28 MAY 2026

JOSE MAURICIO CUELLAR ROJAS
R/L CC: 79.408.293 DE BOGOTA
CONTRATISTA **CLUSTER SERVICIOS SAS**

JOSE DIDIER VILLARREAL ORTIZ
SUPERVISOR

SIRLEY GUTIERREZ NAJARRO
Personera Auxiliar